Asunción, 13 de febrero de 2014

ADENDA Nº 01

El Servicio Nacional de Promoción Profesional emite la Adenda N° 01 que formará parte del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2014 para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM", con ID 266.752. A partir de esta adenda queda redactada de la siguiente forma:

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

Requerimientos Mínimos

Lote 1 - Combustibles

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones
1	15101505-001	Diesel	Diesel Común El combustible DIESEL solicitado corresponde al Tipo III y deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Ministerio de Industria y Comercio Nº 900/2011.
2	15101505-999	Diesel	Diesel El combustible DIESEL solicitado corresponde al Tipo I y deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Ministerio de Industria y Comercio Nº 900/2011.
3	15101503-002	Nafta	Nafta Súper Nafta combustible derivado del petróleo con proceso de filtrado y aditivado, con capacidad de combustión de 95 octanos como mínimo
4	15101504-001	NAFTA DE AVIACION (AV GAS 100/130)	AV GAS 100 (Valor máximo de azufre permitido: 0,05)

Ítem Nº 3 Nafta

ESPECIFICACION DE GASOLINA RON 95-GASOLINA RON 95/E25

CARACTERITICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACION (1)*	*METODOS*
		GASOLINA RON 95/E25 (3)	*ASTM*
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (4)*
Alcohol Etílico anhidro, máx.	*% v/v*	*25*	
Color (5)		*Azul*	*Visual*
Azufre, máx. (6)	*ppm*	*600*	*D 1266 D 3120 D 4294*
Destilación			

10% Vol., evaporados, máx. *50% Vol., evaporados* *90% Vol., evaporados, máx.* *Punto final, máx.* *Residuos, % v/v, máx.*	*°C*	*70,0* *65,0 – 120,0* *190,0* *225,0* *2,0*	*D 86*
Hidrocarburos aromáticos, máx. (7)	*% v/v*	*45,0*	*D 5769*
Benceno, máx. (8)	*% v/v*	*1,5*	*D 6277* *D 5769*
Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50°C, máx.	*Nº*	*1,0*	*D 130*
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (9)	*kPa*	*49,0 - 93,0*	*D 4953* *D 5190* *D 5191* *D 5482*
Gomas existentes, máx. (10)	*mg/100 ml*	*5,0*	*D 381*
Numero de Octanos Research (F1), min. (11)	*RON*	*95,0*	*D 2699*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*D 1298* *D 4052*
Plomo, máx.	*g/l*	*0,013*	*D 3237* *D 3116*
Aditivos (12)			*Informar método*

Los combustibles ofertados; deberán cumplir con los valores mínimos de calidad, establecido por las Especificaciones Mínimas de Calidad del DECRETO Nº 11.833, debiendo los oferentes presentar planillas por cada combustible ofertado con las Especificaciones Técnicas que demuestre el cumplimiento de dicho Decreto.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES:
Esta especificación técnica va dirigida para aquellas firmas que reúnan los requisitos indicados y consecuentemente LA CONVOCANTE, recibirá y considerará solamente la oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en la misma.

El OFERENTE deberá contar con puntos de provisión en más del 80% de las principales ciudades departamentales, de modo a tener cobertura en todo el departamento Central e interior de la República para la provisión de combustibles al efecto de garantizar el cumplimiento a las actividades propuestas por LA CONVOCANTE.

Se podrá tomar como modo de referencia los distintos puntos detallados en donde la compañía deberá tener lugar de expendio de combustibles como ser: Asunción, Luque, San Lorenzo, Capiatá, San Bernardino, Ypacarai, Fernando de la Mora, Lambaré, Mariano Roque Alonso, Limpio, Ñemby, Ita, Itauguá, Paraguarí, Quiindy, Capiatá, Emboscada, Encarnación, Cnel., Bogado, Villarrica, Villa Hayes, Cnel. Oviedo, Hernandarias, Santa Rita, Minga Guazú, Pte. Franco, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Santaní, Salto del Guaira, Caaguazú, Concepción, Horqueta, San Juan Nepomuceno, Pozo Colorado, San Ignacio, San Juan, Yby ya'u, Emboscada,

Hoenau, San Pedro, o en puntos no distantes más de 30 Km. de las ciudades citadas, principalmente en las Capitales Departamentales.
El oferente deberá presentar indefectiblemente el listado de los puntos de suministro de combustibles disponibles para el SUMINISTRO.

SISTEMA DE PROVISION
El OFERENTE proporcionará una tarjeta magnética por cada vehículo de la flota de LA CONVOCANTE, que podrá ser utilizada por cada conductor del vehículo, a quién debe proporcionársele un numero identificador (P.I.N.), para uso en las terminales de autorización de tarjetas (POS), que posibilite el suministro de combustibles. Además y solo a pedido de persona autorizada por LA CONVOCANTE, el Oferente proveerá de tarjetas transitorias para casos eventuales.

Las tarjetas magnéticas tendrán un monto mensual asignado y relacionado al consumo de cada móvil. Dicho monto será especificado por LA CONVOCANTE.

Para garantizar la seguridad se requiere lo siguiente:
Cada tarjeta magnética tendrá impreso: un número, la inscripción que será confirmada por LA CONVOCANTE, el Nº de móvil y chapa (a ser proveído) y la fecha de vigencia de la misma.

El OFERENTE debe de garantizar que la tarjeta magnética sea utilizada solo para abastecer de combustible al vehículo que fue asignado.

El P.I.N. para cada conductor se debe suministrar de tal forma a que sea de uso y conocimiento exclusivo del mismo.

Para cada operación de carga se emitirán comprobantes como mínimo en duplicado de tal forma a que una copia sea entregada al conductor y la (s) otra (s) queden en poder del proveedor.

LA CONVOCANTE proveerá el listado de vehículos de su flota y el de los conductores habilitados, con todos los datos requeridos para la seguridad de la provisión.

Las tarjetas magnéticas podrán ser cancelados o bloqueadas temporalmente a pedido de LA CONVOCANTE en los casos de extravíos, cambios en la flota (alta o baja) u otra cuestión inherente a LA CONVOCANTE.

El OFERENTE por medio de sus proveedores deberá retener las tarjetas en caso de que detecten cualquier intento de carga que no se adecue a las condiciones de esta Especificación.

En el caso de que alguna de las Estaciones de servicio tenga dificultades con el POS, (cortes de energía eléctrica, inconvenientes con el servidor de la tarjeta magnética), se procede a utilizar comprobantes manuales. Los talonarios de comprobantes manuales son proveídos por la empresa Adjudicada a las Estaciones de Servicio adheridas al sistema.

Las mismas son utilizadas en casos excepcionales, se entrega el comprobante original al usuario y una copia queda para la estación para su posterior ingreso ON LINE.
Dicho comprobante se completa de manera manual con el número completo de la tarjeta, cantidad de litros, producto, importe, fecha de carga con la firma y aclaración del chofer.

Lote 2 – Nafta de Aviación

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones
1	15101504-001	NAFTA DE AVIACION (AV GAS 100/130)	AV GAS 100 (Valor máximo de azufre permitido: 0,05)

Nafta de Aviación
Combustible Aéreo
a) NORMAS DE PROVISION
Los carburantes entregados al SNPP serán sometidas a todas las exigencias técnicas, análisis y controles prescriptas en normas internacionales que garanticen la calidad y seguridad del mismo, certificando su pureza.

b) INFRAESTRUCTURA Y COMODIDADES
1. El oferente indicará las modalidades que posee y ofrece para operar COMBUSTIBLES AV-GAS (100/130) en los Aeropuertos del país.
2. Las comodidades señaladas deben contener entre otros:
Oficinas.
- Tanques de almacenamiento (Base Aérea Concepción, Mariscal Estigarribia, y Aeropuerto Guaraní de Ciudad de Este)
- Camiones cisternas con equipo de carga directa al avión (Aeropuerto Silvio Pettirossi, Base Aérea Ñu Guazú, Aeropuerto Guaraní)
- Personal capacitado para la recepción – almacenaje – distribución.
- Equipos para suministros.
a) deposito – avión
b) camión cisterna – avión
- Seguro que cubra accidentes atribuidos a la calidad de los combustibles utilizados por las aeronaves
- Servicios por la provisión de combustibles en los lugares indicados en el inciso a) de estas condiciones especiales.

c) NORMAS TECNICAS PARA COMBUSTIBLES DE AVIACION
Los combustibles deben responder a las normas siguientes:
AV-GAS (100/130-NAFTA DE AVIACION)
a) NORMA USA: ASTM DS-910-95A, o
b) NORMA ENGLAND: MOD SER STAN 91-90,
a) La norma Norteamericana ASTM D1655
b) El listado Guidance for materials for Aviation Turbine Fuels
c) La norma England DEF STAN 91-91, versión 2
e) REFERENCIAS TECNICAS
AFQRJOS: Aviation Fuel Quality Requirements for Jointly Operated Systems.

Los combustibles ofertados deberán estar conforme a lo establecido en la Resolución MIC 900/2011 "por la cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles para su importación y comercialización en el país

2. Plan de Entrega (BIENES)

Combustible Aéreo

a) LUGARES DE PROVISION

Los combustibles denominados AV-GAS (Aeronafta 100/130) serán proveídos en los Aeropuertos de Silvio Pettirossi, Mariscal Estigarribia, Aeropuerto Guaraní de Ciudad del Este y Bases Aéreas de Ñu-Guazú y Base Aérea de Concepción.

b) DISPONIBILIDAD

En los depósitos ubicados en la Base Aérea de Concepción, el oferente adjudicado dispondrá como mínimo de 20.000 (veinte mil litros) del combustible adjudicado en carácter de reserva depositados en tanques con Boca de expendio proveídos por el oferente en calidad de comodato.

En los depósitos ubicados en el Aeropuerto Guaraní de Ciudad de Este y Mariscal Estigarribia, el oferente adjudicado deberá tener capacidad de proveer combustible, en Boca de expendio para los aviones.

Naftas y Diesel

SISTEMA DE PROVISION

El OFERENTE proporcionará una tarjeta magnética por cada vehículo de la flota de LA CONVOCANTE, que podrá ser utilizada por cada conductor del vehículo, a quién debe proporcionársele un numero identificador (P.I.N.), para uso en las terminales de autorización de tarjetas (POS), que posibilite el suministro de combustibles. Además y solo a pedido de persona autorizada por LA CONVOCANTE, el Oferente proveerá de tarjetas transitorias para casos eventuales.

En el caso de que alguna de las Estaciones de servicio tenga dificultades con el POS, (cortes de energía eléctrica, inconvenientes con el servidor de la tarjeta magnética), se procede a utilizar comprobantes manuales. Los talonarios de comprobantes manuales son proveídos por la empresa Adjudicada a las Estaciones de Servicio adheridas al sistema.

Las mismas son utilizadas en casos excepcionales, se entrega el comprobante original al usuario y una copia queda para la estación para su posterior ingreso ON LINE.

Dicho comprobante se completa de manera manual con el número completo de la tarjeta, cantidad de litros, producto, importe, fecha de carga con la firma y aclaración del chofer.

Las provisiones se realizarán hasta el 31 de diciembre de 2014.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * UNIDAD OP. CONTRAT.

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 10.1	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: ***NO*** En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: ***NO*** **Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales en su oferta y que demuestran que los bienes ofertados, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros:** a) Especificaciones Técnicas. Conteniendo el número de item de cada producto, detalle de los productos ofertados, Marca y Nacionalidad de los productos, precios unitarios con IVA incluido de cada producto ofertado, y monto total de la oferta. *b)* Certificación de calidad expedida por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) **o certificados similares**.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 13.1	Reajuste de precios del Contrato, la Contratante reconocerá la variación de precio conforme a lo siguiente: En cuanto al gasoil tipo III según la clasificación establecida en el Decreto N° 11.833/2008 es reajustado por Decreto del Poder Ejecutivo, se aplicará cualquier reajuste al precio del gasoil común establecido en este Contrato a partir de la publicación del Decreto que lo disponga. En cuanto Diesel Tipo I o de las Naftas, se tendrá en cuenta el precio vigente en el mercado nacional, y la Contratante reconocerá tal variación a partir de la fecha de comunicación oficial vía nota de la firma contratada, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado por localidad

Sección V.
Modelo de Contrato N°

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Combustible Aéreo

a) LUGARES DE PROVISION

Los combustibles denominados AV-GAS (Aeronafta 100/130) serán proveídos en los Aeropuertos de Silvio Pettirossi, Mariscal Estigarribia, Aeropuerto Guaraní de Ciudad del Este y Bases Aéreas de Ñu-Guazú y Base Aérea de Concepción.

b) DISPONIBILIDAD

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * UNIDAD OP. CONTRAT.

En los depósitos ubicados en la Base Aérea de Concepción, el oferente adjudicado dispondrá como mínimo de 20.000 (veinte mil litros) del combustible adjudicado en carácter de reserva depositados en tanques con Boca de expendio proveídos por el oferente en calidad de comodato.
En los depósitos ubicados en el Aeropuerto Guaraní de Ciudad de Este y Mariscal Estigarribia, el oferente adjudicado deberá tener capacidad de proveer combustible, en Boca de expendio para los aviones.

Naftas y Diesel
SISTEMA DE PROVISION
El OFERENTE proporcionará una tarjeta magnética por cada vehículo de la flota de LA CONVOCANTE, que podrá ser utilizada por cada conductor del vehículo, a quién debe proporcionársele un numero identificador (P.I.N.), para uso en las terminales de autorización de tarjetas (POS), que posibilite el suministro de combustibles.
Además y solo a pedido de persona autorizada por LA CONVOCANTE, el Oferente proveerá de tarjetas transitorias para casos eventuales.
En el caso de que alguna de las Estaciones de servicio tenga dificultades con el POS, (cortes de energía eléctrica, inconvenientes con el servidor de la tarjeta magnética), se procede a utilizar comprobantes manuales. Los talonarios de comprobantes manuales son proveídos por la empresa Adjudicada a las Estaciones de Servicio adheridas al sistema.
Las mismas son utilizadas en casos excepcionales, se entrega el comprobante original al usuario y una copia queda para la estación para su posterior ingreso ON LINE.
Dicho comprobante se completa de manera manual con el número completo de la tarjeta, cantidad de litros, producto, importe, fecha de carga con la firma y aclaración del chofer.

Las provisiones se realizarán hasta el 31 de diciembre de 2014.-

10. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

Reajuste de precios del Contrato, la Contratante reconocerá la variación de precio conforme a lo siguiente:

En cuanto al gasoil tipo III según la clasificación establecida en el Decreto N° 11.833/2008 es reajustado por Decreto del Poder Ejecutivo, se aplicará cualquier reajuste al precio del gasoil común establecido en este Contrato a partir de la publicación del Decreto que lo disponga.
En cuanto Diesel Tipo I o de las Naftas, se tendrá en cuenta el precio vigente en el mercado nacional, y la Contratante reconocerá tal variación a partir de la fecha de comunicación oficial vía nota de la firma contratada, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado por localidad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI ***No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]***		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		
C) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
D) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		

E) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC)		
Formulario de Inscripción y/o Modificación de rubro de la S.S.E.T.		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Especificaciones Técnicas de los bienes		
Copias de Balances de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (Años 2010, 2011 y 2012)		
• Balance General Impositivo en Formato Clasificado (Años 2010, 2011 y 2012)		
• Matrícula de Comerciante		
• Copias de Adendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere)		
• Croquis de ubicación de la firma oferente		
• Declaración Jurada simple de manifestación de conocer sus derechos y obligaciones, las cuales están contempladas en el Vademécum Jurídico (ver formato)		
• Constancia de conformidad de provisión de bienes similares a lo ofertado		

• Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
• Copia de Patente Comercial		
• Constancia de cuenta corriente habilitada para la firma Oferente, otorgada por la Institución Bancaria, en donde serían depositados los pagos en caso de ser adjudicados		
• AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: En caso de ser distribuidor, deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada		
• Certificación de Calidad expedido por el INTN **o certificados similares**		
• Declaración de impacto ambiental actual o su equivalente otorgado por la autoridad competente (SEAM), en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental		
• Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio		
• Carta de Intención y/o Contratos vigentes que avalen que el servicio de Bocas de Expendio podrá ser prestado por Estaciones de Servicio adheridas a la red de cobertura presentada por el oferente		
• Listado para referencias comerciales – Clientes Corporativos actuales. • Declaración Jurada garantizando la provisión del bien durante el tiempo de duración de la garantía • Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado • Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad • Detalle de la dirección, teléfono, ciudad y departamento de las Estaciones de Servicios con que cuenta el oferente en todo el país		

F) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: En caso de ser distribuidor, deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada		
Certificación de Calidad expedido por el INTN **o certificados similares**		
Declaración de impacto ambiental actual o su equivalente otorgado por la autoridad competente (SEAM), en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental		
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio		
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad		

G) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – UNIDAD OP. CONTRAT.

d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: En caso de ser distribuidor, deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada		
Certificación de Calidad expedido por el INTN **o certificados similares**		
Declaración de impacto ambiental actual o su equivalente otorgado por la autoridad competente (SEAM), en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental		
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio		
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad		

H) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.		

I) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
• **Especificaciones Técnicas de los bienes.**		

J) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18de las Instrucciones a los Oferentes.		
Balance de los tres últimos años 2010,2011,2012 que deberán estar acompañados de los RATIOS requeridos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, los ratios indicadores deberán contar con los montos de balance		

K) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Catálogos, folletos y otros en idioma español : **NO APLICA**		

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".
La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Atentamente

LIC. ANA LETICIA SEGOVIA MARSÁ
Directora Interina de la U.O.C
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL